



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 016 DE 1997 *derogada*

(22 MAYO 1997)

Por el cual se establece el proceso de admisión de aspirantes a los Programas de Especialización de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA..

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Artículos 68 y 69 de la Ley 30 de diciembre de 1992, en concordancia con el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996 del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, otorgó a las Universidades autonomía para admitir a sus estudiantes.

Que los Artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo 09 de 1994, reglamenta para programas de especialización, los aspectos relacionados con inscripción, admisión y matrícula.

Que con fundamento en las disposiciones citadas, es necesario establecer el proceso de admisión a los Programas de Especialización..

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR el proceso de Admisión de aspirantes a ingresar a los Programas de Especialización en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso de admisión comprende las etapas de inscripción, entrevista y selección para matrícula.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el proceso de inscripción, los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Adquirir el formulario de inscripción
- Presentar diligenciado el formulario de inscripción, anexando fotocopia autenticada del documento de identificación, registro del diploma del título profesional expedido por una universidad o institución de Educación Superior legalmente reconocida o constancia de que se encuentra en trámite, o fotocopia autenticada del Diploma o Acta de Grado.

ARTICULO CUARTO.- ENTREVISTA. Las entrevistas estarán a cargo de la Decana de la Facultad de Estudios Interdisciplinarios, el Director del Programa, el Coordinador Académico y un docente de la Especialización propuesto por el Director.

PARAGRAFO.- La entrevista se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2. Del Acuerdo 016 de 22 MAYO 1997

Habilidades intelectuales para la especialización (capacidad de análisis, interés, abstracción y generalidades de conceptos	PUNTAJE	1
Experiencia relacionada con el área	PUNTAJE	2
Actitud hacia la Especialización	PUNTAJE	2
TOTAL		5

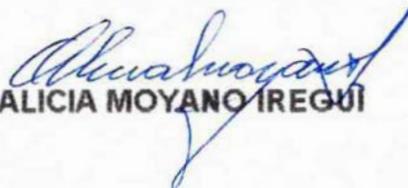
ARTICULO QUINTO. - SELECCIÓN PARA MATRÍCULA La selección estará a cargo del Comité de Admisiones y se hará teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la entrevista.

ARTICULO SEXTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 001 del 10 de febrero de 1995

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 22 MAYO 1997

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO (E.)

(ORIGINAL FIRMADO Y SELLO)

BERTHA MARINA GAITAN DE GALAN
SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO
BERTHA MARINA GAITAN DE GALAN

maría cecilia b.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**EL ACUERDO No. 016 DEL 22 DE MAYO DE 1997, SE DEROGA MEDIANTE
ACUERDO No. 014 DEL 27 DE ABRIL DEL 20001.**